

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2019-00179, indicándose se encuentra pendiente la liquidación de costas. La sentencia de primera instancia fue confirmada y en ésta se condenó en costas a la parte demandante.

Consecuente con ello, la suscrita secretaria se permite presentar a usted la respectiva liquidación de costas de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del artículo 366 del CGP.

Agencias en Derecho primera instancia.....	\$	1.160.000
Agencias en Derecho segunda instancia	\$	580.000
Total	\$	1.174.000

Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 077
PROCESO: VERBAL - PERTENENCIA
RADICADO: 17-174-40-89-004-2019-00179
DEMANDANTE: MARÍA DE LA LUZ RENDÓN OSPINA Y OTRO
DEMANDADO: GUILLERMO ANTONIO RENDÓN OSPINA Y OTROS PERSONAS INDETERMINADAS

Una vez revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho dentro del proceso de la referencia, y encontrando que la misma se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, SE IMPARTE APROBACIÓN a la misma y las cuales están a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6205c1939da4beed6af37f80a99eb5dfbc9602c25cf7636b9337913ae08ace33**

Documento generado en 06/02/2024 11:07:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>